

Madrid, 14 de Noviembre de 2002

Muy señores míos,

Como continuación a los hechos relevantes comunicados por Red Eléctrica de España, S.A. (“REE”) el día 6 de noviembre de 2002, en relación con los acuerdos alcanzados para la adquisición por REE de la red de transporte de energía eléctrica de titularidad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., (“Endesa”) y Unión Fenosa Distribución, S.A., (“Unión Fenosa”); y como continuación, asimismo, al hecho relevante de fecha 8 de noviembre de 2002, sobre toma de participación por REE del 25% del capital social de Red de Alta Tensión S.A., (“Redalta”), sociedad a través de la cual se va a instrumentar jurídicamente la compra de los activos de transporte de Iberdrola Distribución, S.A., (“Iberdrola”), REE manifiesta:

1. Que el Consejo de Administración de REE ha ratificado íntegramente en reunión celebrada el 13 de noviembre de 2002, los acuerdos alcanzados entre REE y Endesa y Unión Fenosa, respectivamente, relativos a la adquisición por REE de los activos de la red de transporte de energía eléctrica titularidad de dichas sociedades, en los términos y condiciones comunicadas por esta sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en los hechos relevantes antes referenciados.
2. Que el Consejo de Administración de REE ha ratificado, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2002, el acuerdo alcanzado entre REE, Redalta, Grid Industries, S.A., (“Grid”) e Instalaciones de Alta Tensión, S.A., (“Inalta”), para que la primera tome una participación del 25% del capital social de Redalta, sujeto a la condición de que Inalta sea propietaria del 100% de la red de transporte de Iberdrola en servicio a 31 de diciembre de 2002, en condiciones económicas similares a las pactadas, y en los términos comunicados por esta sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el hecho relevante antes referenciado.

Que el Consejo de Administración de REE deberá aprobar definitivamente la operación cuando se desarrollen y concreten los términos finales de la misma.



3. Que REE entiende que la ratificación por parte de su Consejo de Administración de los acuerdos a los que se refiere este documento en los apartados 1 y 2 anteriores, constituye un hecho relevante a los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por lo que, en cumplimiento de lo previsto en dicha norma, ha decidido realizar la presente comunicación.

Atentamente,

Fdo. Rafael García de Diego Barber